

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de febrero de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110014003038**201700970**-02

Estando al despacho las diligencias, se evidencia que el presente proceso ya fue de conocimiento del Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad¹, por lo que acorde con Acuerdo PSAA1472-02, cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente.

Así las cosas, como la presente demanda fuere remitida directamente a este Despacho, sin haber acatado el acuerdo en mención se dispone:

Primero: DEVOLVER la demanda de la referencia, junto con sus anexos a la Oficina Judicial Reparto, a fin de que sea asignada por adjudicación en razón del conocimiento previo al Juzgado 5° Civil del Circuito.

Segundo: Por Secretaría, descárguese el proceso del inventario de este Despacho, dejando las anotaciones de rigor en el sistema de información de Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

mpf

¹ Consecutivo 03 del Cuaderno Primera Instancia

Firmado Por:

**Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b78cf48288fd1f6f35456d116f491c84ee83f10be34ab7eb7e7de7cd46c51f26**
Documento generado en 28/02/2022 09:08:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**